



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018  
TR. N° 0438-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0438-2018-R-UNALM.- La Molina, 31 de julio de 2018.** Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”; Que, habiendo captado los ingresos y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: N° 0637-2018-VRI; N°0678-2018-VRI; N° 0679-2018-VRI; N°0680-2018-VRI; N°0681-2018-VRI dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.944,785.00), los mismos que serán destinados a la compra de repuestos y accesorios; papelería en general, útiles y materiales de oficina; fertilizantes, insecticidas, fungicidas, y similares; materiales y útiles agropecuario, ganadero y de jardinería; productos químicos; pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicio; servicios profesional y técnicos; servicio de impresiones, encuadernación y empastado; subvenciones a investigadores científicos; para los proyectos de investigación: a) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 0179-2015-FONDECYT, con nombre: “Programa doctoral en ciencia de alimento” y unidad operativa 04.100.05.00; b) Proyecto de investigación bajo convenio N° 174-2015 – FONDECYT, con nombre: “Círculo de investigación para el desarrollo de la cadena de valor del Bambú para el desarrollo científico tecnológico”, y unidad operativa 01.900.03.18; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.944,785.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018  
TR. N° 0438-2018-R-UNALM

-3-

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OEC, OPL, PRESUPUESTO